



Av. Elmer Faucett N° 3979-Callao  
TELEF. 5755533 - 5575500

ESTE DOCUMENTO ES  
UNO DE LOS QUE OBRAN EN LA  
CIUDADELA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Deber Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 814 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 28 DIC 2007

### VISTOS:

La Carta N° 024-2007/IBECO-GG del 13 de Diciembre del 2007, elaborado por Melchor Nicolás Vergara Peña; el Informe N° 263-2007 GRC/GRI/OC/VOMB del 20 de Diciembre del 2007, emitido por el profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 956-2007-GRC/GRI-OC, del 21 de Diciembre del 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta N° 026-2007/IBECO-GG del 26 de Diciembre de 2007, emitida por el Contratista IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.;

### CONSIDERANDO:

Que, el 07 de Setiembre de 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional suscribió el CONTRATO N° 012-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A., para llevar a cabo la ejecución a Suma Alzada de la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR I - CALLAO", por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 2'872,173.66 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 66/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con precios al mes de Abril de 2007, con un plazo de ejecución de 90 días naturales;

Que, mediante Asiento N° 03 del Contratista del 25 de Setiembre de 2007, se puso en conocimiento al Inspector de la Obra, la existencia de Dos edificaciones de material noble, que impiden la ejecución de las obras en la calle Tau entre las calles Delta y Epsilon;

Que mediante Asiento N° 23 del Contratista del 02 de Octubre de 2007, se dejó constancia que está pendiente la definición respecto a las construcciones en la calle Tau, señalando que las mismas interrumpen el trabajo normal de las Obras programadas;

Que, mediante Oficio N° 1247-2007-GRC/GGR del 17 de Octubre de 2007, se solicitó a la Municipalidad Provincial del Callao se sirvan proceder de manera inmediata con la demolición dispuesta por la Resolución N° 489-2004-MPC/GGDU del 12 de Octubre de 2004, mediante ejecución coactiva, debido a que la referida Resolución ordenó la demolición de lo indebidamente construido en el área pública de la Calle Tau, adyacente a la Mz. A-46 del AA.HH. Bocanegra - Sector I - Callao, según, bajo



VERIFICAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
CÓPIA VERDADERA DE LA ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO  
FOTOCOPIADO EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY HERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Tránsito Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

apercibimiento de ser ejecutado en la vía coactiva por cuenta, costo y riesgo de los infractores;

Que, mediante Carta N° 024-2007/IBECO-GG del 13 de Diciembre de 2007, el Contratista IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. solicitó aprobar y otorgar la Ampliación de Plazo parcial de 12 días calendarios, dentro del plazo de Ley.

Que mediante el Informe N° 956-2007-GRC/GRI-OC del 21 de Diciembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, encontró conforme y aprobó el Informe N° 263-2007 GRC/GRI/OC/VOMB del 20 de Diciembre de 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de la Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el cual concluye que se debe aprobar la ampliación de plazo N° 01, en forma parcial por 12 días calendarios, con renuncia expresa al cobro de los gastos generales que pudiera corresponderle por la ampliación de plazo por parte del contratista; por lo tanto, el plazo ampliado de la obra será de 102 días, recomendando y requiriendo la emisión de la resolución respectiva y la firma de la Addenda al Contrato N° 012-2007 GOBIERNO REGIONAL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, respectivamente.



Que, mediante Carta N° 026-2007/IBECO-GG del 26 de Diciembre de 2007, la misma que cuenta con firma legalizada, el Contratista IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. renuncio expresamente al cobro de los Gastos Generales que corresponden por la Ampliación de Plazo solicitada mediante Carta N° 024-2007/IBECO-GG del 13 de Diciembre de 2007;

Que, el Artículo 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en su cuarto párrafo señala que "el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad contratante, y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual".

Que, el Artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado estipula las causales para poder solicitar la ampliación del plazo pactada, siempre que se modifiquen el calendario de avance de obra vigente, para este caso, se encuentra detallado en el tercer inciso como caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Que, en el artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado estipula que el contratista, por intermedio de su representante, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora haya afectado el calendario de avance vigente. Dentro de los siete (7) días siguientes, el inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro de los plazos señalados, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.



De conformidad con las facultades delegadas en el numeral dos del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR del 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo



Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 por 12 días naturales, al CONTRATO N° 012-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. para llevar a cabo la ejecución de la Obra, con lo cual el plazo contractual queda establecido en 102 días y la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 29 de Diciembre de 2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que respecto de la ampliación de plazo aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no le corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales al existir expresa renuncia notarial por parte del Contratista.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Suscribir la Addenda N° 01 al CONTRATO N° 012-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 29 de Diciembre de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, de conformidad del Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



ESTE DOCUMENTO ES  
 ORIGINAL QUE OBEDECE AL  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

## ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 012-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-

### EJECUCION DE OBRA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 012-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, suscrito el 07 de Setiembre de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703574, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. FERNANDO GORDILLO TORDOYA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte la firma **IBECO CONTRATSITAS GENERALES S.A.**, inscrita en Registro Nacional de Proveedores como ejecutor de obras con el N° 09201, con RUC N° 20503981298, teléfonos N°s 226-3572 y 225-4721 a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA** con domicilio legal para estos efectos en Av. Aviación N° 3283 Oficina 402 – San Borja, debidamente representado por el **SEÑOR OMAR IBERICO GRANDEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09534582 autorizado según poder inscrito en la Partida N° 11354524 de la Oficina Registral de Lima y Callao – Oficina Lima; en los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, el 07 de Setiembre de 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional suscribió el CONTRATO N° 012-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A., para llevar a cabo la ejecución a Suma Alzada de la Obra Pública "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR I - CALLAO**", por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 2'872,173.66 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 66/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con precios al mes de Abril de 2007, con un plazo de ejecución de 90 días naturales;
2. El penúltimo párrafo del Art. 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala las causales por las cuales el Contratista podrá solicitar la Ampliación de Plazo Pactado, entre ellos, por atrasos y/o paralizaciones por causas no imputables al Contratista, debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual, concordante con lo dispuesto en el Art. 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, lo cual se encuentra recogido en el numeral 6.03 de la Cláusula Sexta así como en el numeral 14.04 de la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO N° 012-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA.
3. En la fecha, mediante Resolución de Gerencia General Regional se ha aprobado la Ampliación de Plazo N° 01 por 12 días naturales, sin reconocimiento de mayores gastos generales por expresa renuncia notarial por parte de EL CONTRATISTA quedando establecido el nuevo plazo contractual en 102 días, con lo cual el término contractual queda desplazada hasta el 29 de Diciembre de 2007.

ORIGINAL

OMAR IBERICO GRANDEZ  
Gerente General

[Handwritten signature]

[Circular stamp]

**CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO-MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL**

Las partes ~~s~~ntervinientes en el Contrato N° 012-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, convienen en modificar el numeral 6.01 de la Cláusula Sexta así como el numeral 14.01 de la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato, quedando establecido el nuevo plazo contractual en 102 días calendario, los mismos que desplazan la ejecución de obra hasta el 29 de Diciembre de 2007.

**CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- RENUNCIA DE MAYORES GASTOS GENERALES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**

De conformidad con lo manifestado en la Carta N° 026-2007/IBECO-GG del 26 de Diciembre de 2007, recibida por la Entidad el 27 de Diciembre de 2007, con firma legalizada ante Notario Público de Lima, EL CONTRATISTA reitera su renuncia formulada a los gastos generales que pudieran derivarse de la Ampliación de Plazo N° 01.

**CLÁUSULA ADICIONAL CUARTA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 012-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, suscrito el 07 de Setiembre de 2007, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

~~GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO~~

28 DIC 2007

JECO Contratistas Generales S.A.

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

OMAR IBÉRICO GRANDEZ  
Gerente General

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL CONTRATISTA

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
VÁLIDA PARA LOS EFECTOS QUE OBRAN EN EL ARTÍCULO  
14.01 DEL CONTRATO N° 012-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Cartas  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

